

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA**

**INFORME SECRETARIAL:** Arauca (A), 14 de agosto de 2020, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para lo pertinente, precisando que los términos estuvieron suspendidos entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2020, por motivo de los acuerdos dictados por el Consejo superior de la Judicatura con motivo del estado de emergencia decretado por el gobierno nacional a raíz de la pandemia por Covid 19. Sírvase proveer.

**Beatriz Adriana Vesga Villabona**  
Secretaria

Arauca (A), 19 de agosto de 2020

<b>Radicado</b>	<b>Demandante</b>	<b>Demandado</b>	<b>Medio de Control</b>
<b>81-001-3333-002-2018-00040-00</b>	<b>Guilsy Sucel Pérez Torres</b>	<b>E.S.E Hospital San Vicente de Arauca</b>	<b>Nulidad y Restablecimiento del Derecho</b>

Dentro del presente proceso se corrió traslado de las excepciones de la demandada (fl. 61). Ninguna de ellas tiene el carácter de previa. Sin embargo, se propuso la excepción de prescripción. Esta será resuelta en sentencia, en virtud a que al haber inmersos algunos derechos imprescriptibles (acreencias pensionales), deberá definirse primero sobre el derecho pretendido y luego determinar la prescripción de aquellos que no lo son.

En consecuencia, se fijará como fecha y hora para realizar audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA para el 10 de septiembre de 2020 a las 2:00 p.m., de manera virtual por las plataformas Lifesize o Microsoft Teams. Para tales efectos, se sugiere tener descargada esta aplicación en caso de llegarse a utilizar de conformidad con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020. Se sugiere ver el protocolo de audiencias copiando y pegando el siguiente link en su dispositivo electrónico (celular, tablet o computador): <https://www.facebook.com/watch/?v=1153929525006935>.

En todo caso, la Secretaría comunicará a los correos electrónicos que los apoderados tienen registrados en el proceso y al Ministerio Público minutos previos a la audiencia, la plataforma que se utilizará para la celebración de la diligencia.

Se insta a las partes para que, en caso de tener ánimo conciliatorio, lo manifiesten al despacho desde la notificación de esta providencia, con el fin de tramitar lo pertinente, en virtud de los principios de celeridad y economía procesal. Sin perjuicio que en cualquier etapa del proceso lo puedan hacer.

Los memoriales, oficios y cualquier documentación se recibirán únicamente por medio electrónico al correo [j2adarau@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j2adarau@cendoj.ramajudicial.gov.co), desde los correos que tienen registrados dentro del proceso o en el registro de abogados llevado a cabo por el Consejo Superior de la Judicatura. Si han modificado los correos con los que han venido actuando, deberán manifestarlo expresamente.

En mérito de lo expuesto, se

### Resuelve

**Primero: Fijar** como fecha y hora para realizar audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA en el proceso de la referencia, **el 10 de septiembre de 2020 a las 2:00 p.m.**

**Segundo:** En caso de tener ánimo conciliatorio, lo manifiesten al despacho desde la notificación de esta providencia, con el fin de tramitar lo pertinente, en virtud de los principios de celeridad y economía procesal. Sin perjuicio que en cualquier etapa del proceso lo puedan hacer.

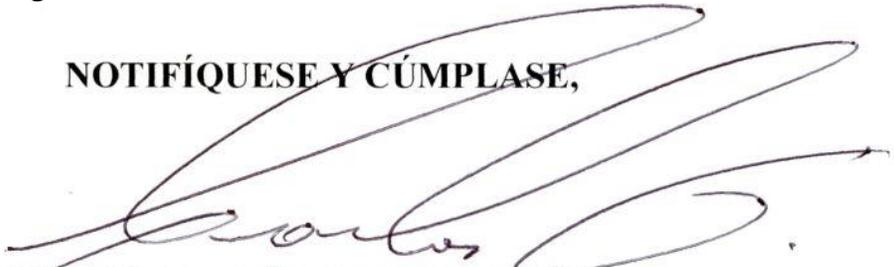
Los memoriales, oficios y cualquier documentación se recibirán únicamente por medio electrónico al correo [j2adarau@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j2adarau@cendoj.ramajudicial.gov.co), desde los correos que tienen registrados dentro del proceso o en el registro de abogados llevado a cabo por el Consejo Superior de la Judicatura. Si han modificado los correos con los que han venido actuando, deberán manifestarlo expresamente.

**Tercero: Reconocer** personería al abogado Carlos Alfonso Padilla Suarez (fl. 53) como apoderado de la E.S.E Hospital San Vicente de Arauca, de acuerdo a las facultades que le fueron conferidas.

**Cuarto:** Por Secretaría se comunicará a las partes y Ministerio Público la plataforma por la que se realizará la audiencia inicial, en los términos indicados en la parte motiva del presente proveído.

**Quinto:** Ordénese por Secretaría realizar los registros correspondientes en el sistema judicial siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ  
Juez